



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 26 de julio de 2019

VISTOS:

El Trámite Documentario N° 190619148, El SITRAOMCC SOLICITA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA EL AÑO 2020 Y PRESENTA LA RELACIÓN DE SUS REPRESENTANTES QUE INTEGRARAN DICHA COMISIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre el Tratamiento de Remuneraciones, Bonificaciones, Asignaciones y demás beneficios del Sector Público, en su párrafo 2 menciona que la aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos y, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad. Su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, publicado el 31 de julio de 1985 y de conformidad a lo prescrito en el presente artículo;

Que, mediante Trámite Documentario N° 190619148, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (SITRAOMCC), pone en conocimiento la relación de Representantes e Integrantes designados de los Obreros para que integren la Comisión Paritaria;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN PARITARIA de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para el pliego petitorio del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (SITRAOMCC), correspondiente al año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, los miembros Titulares y Suplentes del SITRAOMCC que integrarán la comisión referida en el artículo precedente, los cuales son los siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

REPRESENTANTES DEL SITRAOMCC

TITULARES:

- Sr. Rafael Quispe Aquise
- Sr. Wilber Paucar Villasante
- Sr. Jose Simon Barreda Bernal
- Sra. Leoncia Rufina Jallo Coronel

SUPLENTE:

- Sr. Eleodoro Torres Palomino

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD:

TITULARES:

- Abg. Roberto Carlos Yañez Valenzuela.
- Abg. Noé César Colque Denos.
- C.P.C. Ronald Nestor Jihuallanca Aquenta.
- Sr. Andrés Teodoro Benavente Ramos.

SUPLENTE:

- Psc. Argelio Ángel Córdova Espezúa.
- Abg. Gabriela Herrera Quico.
- Bach. Víctor Limache Sutta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar la presente resolución a los miembros que integran la comisión, a fin de dar inicio a la negociación colectiva y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abg. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL